RISCTOX

Ficha de sustancia • 18/09/2026 • ES

hidrogenosulfato de (±)-1-[2-(aliloxi)etil-2-(2,4-diclorofenil)]-1H-imidazolio

Nombre (Inglés): (±)-1-[2-(allyloxy)ethyl-2-(2,4-dichlorophenyl)]-1H-imidazolium hydrogen sulphate

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 83918-57-4
- **Nº C.E./EINECS:** 281-291-3

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C14H14Cl2N2O.H2O4S

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO (Reglamento 1272/2008)

Símbolos

GHS05 — Corrosivo

GHS07 — Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)

GHS09 — Peligroso para el medio ambiente acuático

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H314 : Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

Corr. cut. (Cat. 1B) : Corrosión o irritación cutáneas

H317 : Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

Sens. cut. (Cat. 1) : Sensibilización respiratoria o cutánea

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Acuático agudo. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H410 : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 50 %	Corr. cut., 1B; H314
30 % <= C < 50 %	Irrit. cut., 2; H315
15 % <= C < 50 %	Les. oc., 1; H318
5 % <= C < 15 %	Irrit. oc., 2; H319

Riesgos específicos para la salud

Sensibilizantes

Sustancias con potencial sensibilizante cutáneo o respiratorio

Riesgos específicos medioambiente

Emisiones a la atmósfera

Sustancias sujetas a limitaciones de emisión a la atmósfera según la Directiva de Emisiones Industriales (2010/75/UE) y su transposición española. Incluye contaminantes regulados en los permisos de emisión de instalaciones industriales y en los documentos de referencia de mejores técnicas disponibles (MTD/BREF).

Normativa ambiental

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.